

0291

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N.G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA AGRÍCOLA FUTURA S.A.  
(AGROFUSA) POR PARTE DE  
CHIVERIA S.A.; DISOLUCIÓN  
ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA  
AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)  
S.A. CUANTÍA DE LA FUSIÓN:  
INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día primero de diciembre del dos mil cinco, ante mí, abogado **NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN, comparecen: La Compañía **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)** debidamente representada por su Presidente, señor **ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero mecánico; y por su Gerente General, señor **JORGE RODRIGUEZ Y DUQUE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero agrónomo; Los comparecientes acreditan su intervención con la copia de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos, los mismos que se acompañan a esta escritura como documentos habilitantes; por otra parte, la Compañía **CHIVERIA S.A.** debidamente representada por su Presidente, señor **JUAN JOSÉ VILASECA VALLS**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, y por su Gerente General, señor **JORGE RODRIGUEZ Y DUQUE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero

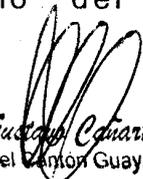
*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Canton Guayaquil

1 agrónomo, quienes acreditan su intervención con la copia  
2 de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos,  
3 los cuales se acompañan a esta escritura como  
4 documentos habilitantes. Los comparecientes actúan  
5 debidamente autorizados por sus respectivas Junta  
6 General de Accionistas, celebrada el treinta de  
7 noviembre del dos mil cinco. Todos los comparecientes  
8 son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,  
9 capaces para obligarse y contratar, a quienes doy  
10 fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus  
11 respectivos documentos de identificación. Bien ins-  
12 truidos sobre el objeto y resultado de la presente  
13 escritura pública, a la que proceden de manera libre y  
14 voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la  
15 minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
16 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
17 incorporar y autorizar una en la cual conste la  
18 Disolución Anticipada de la compañía **AGRÍCOLA**  
19 **FUTURA S.A. (AGROFUSA)**, Fusión por Absorción de  
20 **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)** por parte de  
21 **CHIVERIA S.A.** al tenor de las cláusulas y declaraciones  
22 siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** A la  
23 celebración del presente documento, comparecen las  
24 siguientes personas: **UNO PUNTO UNO: CHIVERIA S.A.**  
25 legalmente representada por los señores Juan José  
26 Vilaseca Valls y Jorge Rodríguez Y Duque en sus  
27 respectivas calidades de Presidente y Gerente General,  
28 quienes comparecen debidamente autorizados por la





1 Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el  
2 treinta de noviembre del dos mil cinco, parte a la que, en  
3 adelante y para todos los efectos de esta escritura, se la  
4 podrá denominar, en forma individual como **CHIVERIA**  
5 **S.A. o LA ABSORBENTE.- UNO PUNTO DOS.-**  
6 **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)** legalmente  
7 representada por los señores Enrique Federico Arenas  
8 Pilataxi y Jorge Rodriguez Y Duque en sus respectivas  
9 calidades de Presidente y Gerente General, quienes  
10 comparecen debidamente autorizados por la Junta  
11 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el  
12 treinta de noviembre del dos mil cinco, parte a la que,  
13 en adelante y para todos los efectos de esta escritura, se  
14 la podrá denominar en forma individual como **AGROFUSA**  
15 o la Compañía **ABSORBIDA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:**  
16 **DOS PUNTO UNO: ANTECEDENTES DE CHIVERIA S.A.**  
17 **A) CHIVERIA S.A.** es una sociedad anónima que se  
18 constituyó con un capital suscrito de **SEIS MIL**  
19 **QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES**, mediante escritura  
20 pública otorgada el primero de junio de mil novecientos  
21 noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del  
22 Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte  
23 Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
24 Guayaquil, el veintinueve de diciembre de mil  
25 novecientos noventa y cinco y reinscrita en el Registro  
26 Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del  
27 Cantón Nobol, el veintidós de marzo del dos mil cuatro.-  
28 **B) La compañía cambió de domicilio del cantón**

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 Guayaquil, al cantón Nobol, y reformó su estatuto social  
2 en relación con el mencionado cambio de domicilio,  
3 mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de  
4 mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el  
5 Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil,  
6 abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en  
7 el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la  
8 Propiedad del Cantón Daule, el quince de noviembre de  
9 mil novecientos noventa y nueve, y reinscrita en el  
10 Registro Mercantil a cargo del Registrador de la  
11 Propiedad del cantón Nobol, el veintidós de marzo del  
12 dos mil cuatro.- C) La compañía expresó su capital social  
13 en dólares de los Estados Unidos de América, reformó el  
14 objeto social, reformó parcialmente y codificó  
15 integralmente el estatuto social, mediante escritura  
16 pública otorgada el veintidós de noviembre del dos mil,  
17 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil,  
18 abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en  
19 el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la  
20 Propiedad del Cantón Daule, el ocho de marzo del dos  
21 mil uno, y reinscrita en el Registro Mercantil a cargo del  
22 Registrador de la Propiedad del cantón Nobol, el  
23 veintidós de marzo del dos mil cuatro.-----

24 **DOS PUNTO DOS: ANTECEDENTES DE AGRÍCOLA**  
25 **FUTURA S.A. (AGROFUSA).- A) AGRÍCOLA FUTURA**  
26 **S.A. (AGROFUSA)** es una compañía que se constituyó  
27 con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES mediante  
28 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo



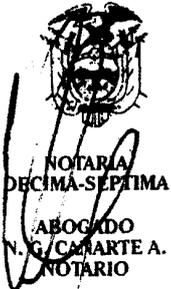
1 Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo  
2 Cañarte Arboleda, el veintidós de octubre de mil  
3 novecientos noventa y uno inscrita en el Registro  
4 Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de enero de  
5 mil novecientos noventa y dos.- B) Mediante escritura  
6 pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de  
7 Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el  
8 tres de junio del dos mil cinco, inscrita en el Registro  
9 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de junio  
10 del dos mil cinco, la compañía Reformó el Objeto Social  
11 del Estatuto Social.-----

12 **TERCERA: DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERALES**  
13 **DE ACCIONISTAS.- TRES PUNTO UNO.-** La Junta  
14 General Universal de Accionistas de CHIVERIA S.A.  
15 reunida el treinta de noviembre del año dos mil cinco,  
16 según copia certificada del Acta que se acompaña como  
17 documento habilitante a la presente escritura resolvió por  
18 unanimidad: **UNO)** Aprobó los balances generales y  
19 consolidados o fusionados, así como los estados de  
20 resultados de las compañías CHIVERIA S.A. y  
21 AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA), aprobó la fusión  
22 por absorción de la compañía AGRÍCOLA FUTURA S.A.  
23 (AGROFUSA) por parte de CHIVERIA S.A., y para tal  
24 efecto, la mencionada Junta General aprobó las bases de  
25 operación de la fusión, y, autorizó al Presidente y  
26 Gerente General, señores JUAN JOSÉ VILASECA VALLS  
27 y JORGE RODRIGUEZ Y DUQUE para que concurren en  
28 forma conjunta y a nombre de la compañía CHIVERIA

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 S.A. al otorgamiento de la presente escritura. Se  
2 acompaña copia certificada de la referida acta como  
3 documento habilitante para que forme parte de la  
4 misma.- **TRES PUNTO DOS.**- De igual manera, la Junta  
5 General Universal de Accionistas de la compañía  
6 AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA) reunida el treinta  
7 de noviembre del dos mil cinco, aprobó el balance final  
8 cortado a la misma fecha, y el estado de resultados  
9 comprendido entre el primero de enero al treinta de  
10 noviembre del dos mil cinco, y aprobó el balance general  
11 consolidado o fusionado, así como el Estado de  
12 Resultados Fusionado de la compañía CHIVERIA S.A.;  
13 aprobó la fusión por absorción de la compañía  
14 AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA) a CHIVERIA S.A.  
15 y para tal efecto, la antedicha Junta General aprobó la  
16 disolución anticipada de AGRÍCOLA FUTURA S.A.  
17 (AGROFUSA) así como las bases de operación de la  
18 fusión por absorción, y autorizó a su Presidente y  
19 Gerente General, señores ENRIQUE FEDERICO  
20 ARENAS PILATAXI y JORGE RODRIGUEZ Y DUQUE,  
21 para que concurren conjuntamente a nombre de  
22 AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA) al otorgamiento  
23 de la presente escritura.- **TRES PUNTO TRES.**- En tal  
24 virtud, las compañías comparecientes a esta escritura,  
25 han aprobado las bases para la fusión por absorción a  
26 que se refiere el presente instrumento.- **TRES PUNTO**  
27 **CUATRO.**- A la actual accionista de la compañía  
28 absorbida que es AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)

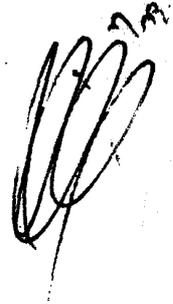




1 no le corresponde por efecto de la fusión, ningún número  
2 de acciones en el capital de la compañía ABSORBENTE,  
3 en vista de que no se está aumentando el capital de  
4 la compañía, sino que se está fortaleciendo el patrimonio  
5 de la Absorbente, tal como consta en los balances  
6 de la compañía Absorbida y Absorbente.-----  
7 **CUARTA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN: CUATRO PUNTO**  
8 **UNO.-** De conformidad con lo resuelto por las respectivas  
9 Juntas Generales, la compañía CHIVERIA S.A. y la  
10 compañía AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA) se  
11 fusionan; de tal forma, que la primera absorbe a  
12 AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA) la misma que se  
13 disuelve; y, como consecuencia de esta absorción, se  
14 fusiona en una sola compañía.- **CUATRO PUNTO DOS.-**  
15 Como consecuencia de la fusión por absorción, se  
16 traspasa en bloque el patrimonio social de la COMPAÑÍA  
17 ABSORBIDA, esto es, activo, pasivo y patrimonio, es  
18 decir, todos sus bienes y efectos de comercio.- Los  
19 valores relativos a este traspaso en bloque de la  
20 COMPAÑÍA ABSORBIDA, esto es, a título universal de la  
21 totalidad de los activos, pasivos y patrimonio, se  
22 hacen constar en el Balance Final -como para  
23 liquidación- de la Compañía Absorbida, así como en el  
24 Balance Consolidado o Fusionado de la compañía  
25 Absorbente, los mismos que se acompañan al presente  
26 instrumento para que formen parte integrante de esta  
27 escritura pública. De igual manera, formará parte  
28 integrante de la misma, el balance general de la

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
(Notario XVII del Cantón Guayaquil)

1 Compañía Absorbente.- **CUATRO PUNTO TRES.-** La  
2 compañía Absorbente, esto es, CHIVERIA S.A. en virtud  
3 de la fusión, acepta el traspaso en bloque, esto es, a  
4 título universal, de la totalidad del activo, pasivo y  
5 patrimonio, de la compañía que absorbe y que es  
6 **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA).- CUATRO**  
7 **PUNTO CUATRO.-** La compañía ABSORBENTE, esto es,  
8 CHIVERIA S.A. se obliga a pagar el pasivo de la  
9 COMPAÑÍA ABSORBIDA, asumiendo por este hecho, las  
10 responsabilidades propias de un liquidador respecto  
11 a los acreedores de ésta.- **CUATRO PUNTO CINCO.-**  
12 Como dentro de los activos que por efecto de la fusión se  
13 transfieren en bloque, existe un bien inmueble, que para  
14 efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad  
15 correspondiente, se lo detalla a continuación.-----  
16 **QUINTA: DESCRIPCIÓN E HISTORIA DE DOMINIO DEL**  
17 **INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA**  
18 **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA) QUE SE**  
19 **TRASPASA A VALOR DE LIBRO, POR EFECTO DE LA**  
20 **FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- CINCO PUNTO UNO.-** La  
21 compañía AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA) es  
22 propietaria de un predio rural que tiene un área de  
23 doscientos cuarenta y dos coma cincuenta y seis  
24 hectáreas, identificado como lote A, en el sitio conocido  
25 como fundo El Lagarto, en la parroquia Posorja, cantón  
26 Guayaquil, Provincia del Guayas, identificado con el  
27 registro catastral uno uno cero cuatro siete, e  
28 identificación predial dos nueve siete. El mencionado lote





1 formó parte de un predio rústico de aproximadamente  
2 quinientos diez coma setenta y ocho hectáreas, que a su  
3 vez formó parte de uno de mayor extensión de  
4 ochocientos setenta y ocho coma setenta y tres  
5 hectáreas cuyos linderos y dimensiones generales  
6 fueron los siguientes: **Por el Norte:** Salitral, con seis mil  
7 ochocientos cuarenta metros; **Por el Sur:** Carretera  
8 Morro-Data de Posorja, con mil quinientos cincuenta y  
9 cuatro metros y terrenos de José Borbor con cinco mil  
10 seiscientos ochenta y cinco metros; **Por el Este:**  
11 Terrenos de Encarnación Parrales, con dos mil ciento  
12 veintisiete metros; y **Por el Oeste:** Propiedad de la  
13 familia Vega, con dos mil ciento veintisiete metros.-  
14 **HISTORIA DE DOMINIO: A) AGRÍCOLA FUTURA S.A.**  
15 **(AGROFUSA)** adquirió el dominio de dicho predio por la  
16 compraventa que otorgó a su favor la compañía  
17 SUNDACORP S.A., mediante escritura pública otorgada  
18 ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor  
19 Manuel Medina Castro, el treinta de diciembre de mil  
20 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la  
21 Propiedad del Cantón Guayaquil, el ocho de junio de mil  
22 novecientos noventa y dos.- **B)** A su vez, la compañía  
23 SUNDACORP S.A. adquirió el dominio de dicho predio  
24 mediante compra, una vez adjudicada su oferta en el  
25 remate que se hiciera a la compañía LANGOSLASSA  
26 S.A., tal como consta del auto de adjudicación dictada  
27 por el Juez Octavo de lo Civil de Guayaquil, el seis de  
28 octubre de mil novecientos ochenta y ocho, protocolizado

  
Nelson García Quiñte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 en la Notaría del Abogado Eugenio Santiago Ramírez  
2 Bohórquez, el veinticinco de noviembre de mil  
3 novecientos ochenta y ocho, inscrito el treinta de  
4 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- **SEXTA:**  
5 **DECLARACIONES:** Los señores JUAN JOSÉ VILASECA  
6 VALLS y JORGE RODRIGUEZ Y DUQUE por los  
7 derechos que representan de la compañía CHIVERIA  
8 S.A. declaran que el capital de la compañía  
9 ABSORBENTE se mantiene en el mismo monto,  
10 esto es, la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y**  
11 **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
12 **AMÉRICA** ya que el efecto de esta fusión es fortalecer el  
13 patrimonio de la compañía ABSORBENTE.-----  
14 **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Nosotros,  
15 JUAN JOSÉ VILASECA VALLS y JORGE RODRIGUEZ Y  
16 DUQUE en nuestras respectivas calidades de Presidente  
17 y Gerente General de la compañía CHIVERIA S.A.; y  
18 ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI y JORGE  
19 RODRIGUEZ Y DUQUE en nuestras respectivas calidades  
20 de Presidente y Gerente General de AGRÍCOLA FUTURA  
21 S.A. (AGROFUSA) declaramos bajo juramento que  
22 nuestras respectivas representadas no son contratistas  
23 de obra pública con el Estado ni de ninguna de sus  
24 instituciones y no tienen deudas pendientes con el  
25 Estado.-----  
26 **OCTAVA:** La presente escritura pública deberá someterse a  
27 la aprobación de la Superintendencia de Compañías y a la  
28 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

1 **NOVENA:** El señor Notario, el abogado patrocinador o  
2 cualesquiera de los intervinientes podrán gestionar la  
3 aprobación y registro de la presente escritura pública.-  
4 **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a  
5 la presente minuta, para que formen parte integrante de la  
6 presente escritura, los siguientes documentos: **UNO.-**  
7 **Nombramientos de los intervinientes.- DOS.-** Copias  
8 certificadas de las actas de Junta General Extraordinaria  
9 de Accionistas, de fecha treinta de noviembre del dos mil  
10 cinco, de las compañías intervinientes, en donde se  
11 contienen las bases y acuerdos de fusión.- **TRES.-**  
12 **Balances generales y consolidados y fusionados, así como**  
13 **Estado de Resultados de la compañía Absorbente.-**  
14 **Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás**  
15 **cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta**  
16 **escritura.- Esta minuta está firmada por la Abogada Lupe**  
17 **Ortiz Molineros, con matrícula profesional número ocho mil**  
18 **cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados del**  
19 **Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE CON LOS**  
20 **DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A**  
21 **ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-**  
22 **Quedan agregados a mi registro formando parte integrante**  
23 **de la presente escritura los siguientes documentos:**  
24 **Nombramientos de los intervinientes.- Copias certificadas**  
25 **de las Actas de Juntas Generales de Accionistas de fecha**  
26 **treinta de noviembre del dos mil cinco.- Balances**  
27 **generales y consolidados o fusionados y estados de**  
28 **resultados.- Leída que fue esta escritura de principio a fin,**

  
*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos  
2 la aprobaron en todas sus partes, se afirmaron, ratificaron  
3 y firmaron en unidad de acto conmigo, el Notario.- DOY  
4 FE.-----

5 p. CHIVERIA S.A.

6 R.U.C. 0991387652001

7

8

9 JUAN JOSÉ VILASECA VALLS

10 C.C. 0900720277

11 C.V. EXENTO

12

13

14 p. AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)

15 R.U.C. 0991213686001

16

17

18 ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI

19 C.C. 0903852820

20 C.V. 56-0044

21

22

23

24

25

26

27

28

JORGE RODRIGUEZ Y DUQUE

C.C. 0916020084

C.V. 119-0627

JORGE RODRIGUEZ Y DUQUE

C.C. 0916020084

C.V. 119-0627

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O  
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,-  
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO - EL NOTARIO.-

Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guayaquil, junio 1 del 2005

Señor Ingeniero  
**ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI**  
Ciudad

De mis consideraciones:

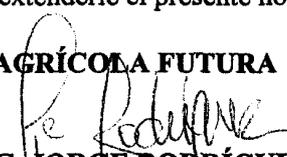
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRÍCOLA FUTURA S.A.(AGROFUSA)**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura de Expresión del Capital en Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital, Fijación de nuevo valor nominal de acciones y Reforma al Objeto Social y Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 16 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de diciembre del 2000, usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad en forma individual y sin necesidad de autorización de Junta General o de Directorio en cualquier caso que no exceda de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América. sin embargo intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Gerente General en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta un monto máximo de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos que excedan de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América., y en forma general, para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Asimismo necesitará autorización de la Junta General para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general, sin precisar su cuantía.

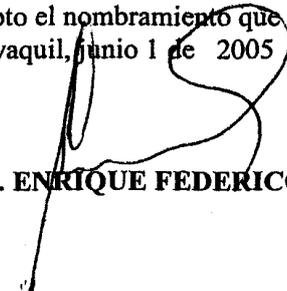
Sus demás atribuciones constan en la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el 22 de octubre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de enero de 1992.

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

p. **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)**

  
**ING. JORGE RODRÍGUEZ Y DUQUE**  
**GERENTE GENERAL**

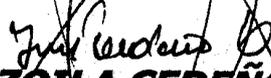
Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, junio 1 de 2005

  
**ING. ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI**

  
Nelson Cañarte Arboleda Ab.  
Notario Público del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **AGRICOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)**, a favor de **ENRIQUE FEDERICO ARENAS PILATAXI**, a foja **59.569**, Registro Mercantil número **11.379**, Repertorio número **21.248** - Guayaquil, veinte de Junio del dos mil cinco.-

  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**





**ORDEN: 171204**  
**LEGAL: LANNER COBEÑA**  
**AMANUENSE: YURI ZAMBRANO**  
**DEPUARDOR: CECILIA UVIDIO**  
**ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO**  
**REVISADO POR:**



Guayaquil, enero 9 del 2004

Señor Ingeniero  
**JORGE RODRÍGUEZ Y DUQUE**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRÍCOLA FUTURA S.A.(AGROFUSA)**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura de Expresión del Capital en Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital, Fijación de nuevo valor nominal de acciones y Reforma al Objeto Social y Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 16 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de diciembre del 2000, usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad en forma individual y sin necesidad de autorización de Junta General o de Directorio en cualquier caso que no exceda de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América. sin embargo intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta un monto máximo de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos que excedan de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América., y en forma general, para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Asimismo necesitará autorización de la Junta General para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general, sin precisar su cuantía.

Sus demás atribuciones constan en la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el 22 de octubre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de enero de 1992.

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

p. **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)**

**ING. FEDERICO ARENAS PILATAXI**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, enero 9 del 2004

**ING. JORGE RODRÍGUEZ Y DUQUE**

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1-.** En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGRICOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)**; a favor de **JORGE RODRIGUEZ Y DUQUE**; de fojas **14.293 a 14.295**, Registro Mercantil número **2.146** Repertorio número **3.550**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, nueve de Febrero del dos mil cuatro.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**ENCARGADA**



ORDEN: 90203  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: MARGARITA CASTRO  
REVISADO POR: 

Guayaquil, abril 7 del 2004

Señor  
**JUAN JOSÉ VILASECA VALLS**  
Ciudad

De mis consideraciones:

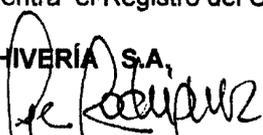
Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CHIVERÍA S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América y Reforma al Objeto Social y Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 22 de noviembre del 2000, inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Daule, el 8 de marzo del 2001, a usted le corresponde representar legal, judicial o extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirán de la autorización del Directorio o de la Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Gerente General, sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

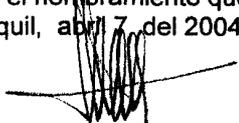
Sus demás atribuciones y deberes están consignados en el Estatuto Social de la Compañía, que consta de la escritura de disolución anticipada de las Compañías Agropecuaria Agroesperanza C.A., Prolachiv Productos Lácteos Chivería S.A. y Sociedad Predial Rústica Chivería S.A.; fusión y constitución de **CHIVERÍA S.A.**, autorizada por el Notario décimo séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, de fecha 1 de junio de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1995.

La Compañía **CHIVERÍA S.A.**, cambió su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil al Cantón Nobol, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil el 31 de mayo de 1999, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, a cuyo cargo se encuentra el Registro del Cantón Nobol, el 15 de noviembre de 1999.

p. **CHIVERÍA S.A.**

  
**ING. JORGÉ RODRÍGUEZ Y DUQUE**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, abril 7 del 2004

  
**JUAN JOSÉ VILASECA VALLS**

  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Queda inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE. Que otorga la COMPANIA CHIVERIA S.A., a favor del señor JUAN JOSE VILASECA VALLS, con el No. 14 del Registro Mercantil, y anotado bajo el No. 154 del Repertorio. Queda incorporado el comprobante de pago del Impuesto respectivo. Nobol 16 de Abril del 2004. La Registradora de la Propiedad



*[Handwritten signature]*  
**Ab: Karina Barzola Chiriguayo**  
Registradora de la Propiedad  
Cantón Nobol

*[Handwritten scribble]*

Guayaquil, abril 7 del 2004

Señor Ingeniero  
**JORGE RODRÍGUEZ Y DUQUE**  
Ciudad

De mis consideraciones:

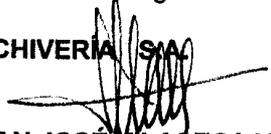
Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CHIVERÍA S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América y Reforma al Objeto Social y Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 22 de noviembre del 2000, inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Daule, el 8 de marzo del 2001, a usted le corresponde representar legal, judicial o extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirán de la autorización del Directorio o de la Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Presidente, sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

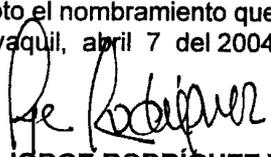
Sus demás atribuciones y deberes están consignados en el Estatuto Social de la Compañía, que consta de la escritura de disolución anticipada de las Compañías Agropecuaria Agroesperanza C.A., Prolachiv Productos Lácteos Chivería S.A. y Sociedad Predial Rústica Chivería S.A.; fusión y constitución de **CHIVERÍA S.A.**, autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, de fecha 1 de junio de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1995.

La Compañía **CHIVERÍA S.A.**, cambió su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil al Cantón Nobol, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil el 31 de mayo de 1999, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, a cuyo cargo se encuentra el Registro del Cantón Nobol, el 15 de noviembre de 1999.

p. **CHIVERÍA S.A.**

  
**JUAN JOSÉ VILASECA VALLS**  
**PRESDENTE DE LA JUNTA**

Acepto el nombramiento que antecede  
Guayaquil, abril 7 del 2004

  
**ING. JORGE RODRÍGUEZ Y DUQUE**

  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

Queda inscrito el Nombramiento de Gerente General. Que otorga la Compañía CHIVERIA S.A., a favor del Ingeniero - JORGE RODRIGUEZ Y DUQUE, con el No. 13 del Registro Mercantil, y anotado bajo el No.153 del Repertorio. Queda incorporado el comprobante de pago del impuesto respectivo.- No bol, 16 de Abril del 2004.- La Registradora de la Propiedad.



*[Handwritten signature]*  
At: Karina Borzola Chiriguano  
Registradora de la Propiedad  
Cantón Nobol

*[Handwritten signature]*

# **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CHIVERÍA S.A., CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2005.-**

En Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil cinco, a las 7H30, en el local ubicado en la Calle Novena 109 y Av. Domingo Comín, se reunió la Junta General con el único accionista de la compañía CHIVERÍA S.A., la empresa Senoicca Industrial, Co. Limited, legalmente representada por sus Apoderadas señoras Rossana Vilaseca de Hidalgo y María Teresa Vilaseca de Piovesán, propietaria de 264.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. -----

Se encuentran también presente el Sr. Juan José Vilaseca Valls y el Ing. Jorge Rodríguez y Duque, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.--

Presidió la Junta su titular señor Juan José Vilaseca Valls y actuó como Secretario de la misma el Gerente General, Ing. Jorge Rodríguez y Duque.----

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario efectuar convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia:

## **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Conocimiento y aprobación de los balances generales y consolidados o fusionados, así como de los estados de resultados de las Compañías AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA), y CHIVERÍA S.A.-----
- 2) Conocimiento y aprobación de las bases y acuerdo de fusión por absorción de las Compañías AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA), por parte de CHIVERÍA S.A. -
- 3) Disolución anticipada de la Compañía AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA);
- 4) Autorización al Presidente y Gerente General.

El Presidente instaló la Junta y una vez leído el orden del día y discutidos los temas de la agenda, la Junta General resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:-----

## **RESOLUCIONES:**

- 1) **SOBRE EL PUNTO UNO:** La accionista conoció y aprobó el balance final de AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA; cortado al 30 de noviembre del 2005, así como el Estado de Resultados de la mencionada compañía, comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre del 2005. Asimismo, conocieron y manifestaron su conformidad con los balances finales de la compañía: CHIVERÍA S.A., también cortado al 30 de noviembre del 2005, así como de sus respectivos estados de resultados, comprendidos del 1

  
At. Nelson Guedes Belmonte Sr.  
Actano XVII del Orden Guayaquil

de enero al 30 de noviembre del 2005, luego de lo cual aprobaron el balance consolidado de la fusión, al igual que el estado de resultados fusionado de las mencionadas compañías. Se anexan como documentos habilitantes los balances y estados de resultados conocidos y aprobados.---

- 2) **SOBRE EL PUNTOS DOS:** La Junta aprobó las siguientes bases y acuerdo de fusión por absorción de la compañía: **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)**; por parte de la compañía **CHIVERÍA S.A.**-----

2.1. Aprobó la fusión de la Compañía **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)**; por parte de **CHIVERÍA S.A.**, de forma tal que **CHIVERÍA S.A.**, absorbe a la compañía **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)**; que se disolverá, con el consiguiente traspaso en bloque, esto es, a título universal, de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio, de la Absorbida, es decir, de todos sus bienes y efectos de comercio, que posee la compañía absorbida.--

2.2. Como dentro del activo de **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)**, existe un bien inmueble, los accionistas aprobaron que éste se traspase por efecto de fusión a la compañía Absorbente, a valor de libro.

2.3 Los accionistas aprobaron que la compañía Absorbente **CHIVERÍA S.A.**, se obligue a pagar el pasivo de la Compañía Absorbida **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)**; y que asuma, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta, en el momento en que se perfeccione la fusión.-----

2.4. Que como contraprestación por el traspaso en bloque de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio que va a recibir de la absorbida, y en virtud de que no hace falta hacer un aumento de capital, ya que, lo que se va a fortalecer es el patrimonio de la compañía, a la actual accionista de la Compañía Absorbida no se le canjeará sus acciones.---

- 3) **SOBRE EL PUNTO TRES:** En vista de las resoluciones adoptadas por la Junta, los accionistas resolvieron por unanimidad de votos, disolver anticipadamente la Compañía **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)**, en virtud de la fusión por absorción que ha sido aprobada, de manera que, una vez perfeccionada la misma, se cancela la inscripción en el Registro Mercantil.-----

- 4) **SOBRE EL PUNTO CUATRO:** La Junta resolvió por unanimidad conceder las más amplias facultades al Presidente y Gerente General de la Compañía, o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que suscriban la escritura de Fusión por Absorción, Disolución Anticipada, y Reformas convenidas, así como cuantos documentos sean necesarios para el perfeccionamiento y cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.-----

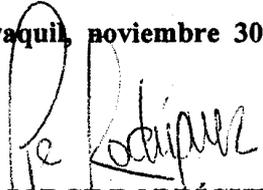
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.-----

Reinstalada la Junta, luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 7H55, firmando para constancia la única accionista asistente junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Senoicca Industrial, Co. Limited, legalmente representada por sus Apoderadas señoras Rossana Vilaseca de Hidalgo y María Teresa Vilaseca de Piovesán; Fdo.) Ing. Juan José Vilaseca Valls, Presidente de la compañía y de la Junta; Fdo.) Ing. Jorge Rodríguez y Duque, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, noviembre 30 del 2005

  
ING. JORGE RODRÍGUEZ Y DUQUE  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

  
Ab. Nelson Gustavo Cárdenas A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA), CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2005.-

En Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil cinco, a las 7H00, en el local # 17 del Centro Comercial Centro Sur, ubicado en las Calles Chimborazo entre Azuay y Pino Roca, se reunió la Junta General con el único accionista de la compañía AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA), la empresa CHIVERÍA S.A., legalmente representada por su Gerente General señor Ing. Jorge Rodríguez y Duque, propietaria de 1.200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-----

Se encuentran también presentes los señores ingenieros Enrique Federico Arenas Pilataxi y Jorge Rodríguez y Duque, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.-

Presidió la Junta su titular, Sr. Enrique Federico Arenas Pilataxi, y actuó como Secretario de la misma el Gerente General, Sr. Jorge Rodríguez y Duque.-----

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Conocimiento y aprobación de los balances generales y consolidados o fusionados, así como de los estados de resultados de las Compañías AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA), y CHIVERÍA S.A.-----
- 2) Conocimiento y aprobación de las bases y acuerdo de fusión por absorción de las Compañías AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA), por parte de CHIVERÍA S.A. -----
- 3) Disolución anticipada de la Compañía AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA);
- 4) Autorización al Presidente y Gerente General.

El Presidente instaló la Junta y una vez leído el Orden del Día y discutidos los temas de la agenda, la Junta General resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:-----

## RESOLUCIONES:

- 1) **SOBRE EL PUNTO UNO:** Los accionistas conocieron y aprobaron el balance final de AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA); cortado al 30 de noviembre del 2005, así como el Estado de Resultados de la mencionada compañía, comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre del 2005. Asimismo, conocieron y manifestaron su conformidad con los balances finales de la compañía: CHIVERÍA S.A., también cortado al 30 de

*Ab. Nelson G. Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

noviembre del 2005, así como de sus respectivos estados de resultados, comprendidos del 1 de enero al 30 de noviembre del 2005, luego de lo cual aprobaron el balance consolidado de la fusión, al igual que el estado de resultados fusionado de las mencionadas compañías. Se anexan como documentos habilitantes los balances y estados de resultados conocidos y aprobados.---

2) **SOBRE EL PUNTOS DOS:** La Junta aprobó las siguientes bases y acuerdos de fusión por absorción de las compañías: **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)**, por parte de **CHIVERÍA S.A.**-----

2.1. Aprobó la fusión de las Compañías **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)**, por parte de **CHIVERÍA S.A.**, de forma tal que la última, esto es **CHIVERÍA S.A.**, absorbe a la compañía **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)**; que se disolverá, con el consiguiente traspaso en bloque, esto es, a título universal, de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio, es decir, de todos sus bienes y efectos de comercio, que respectivamente poseen las compañías absorbidas.--

2.2. Los accionistas aprobaron que la compañía Absorbente **CHIVERÍA S.A.**, se obligue a pagar el pasivo de cada una de las Compañías Absorbidas que son **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)**, por parte de **CHIVERÍA S.A.** y que asuma, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta, en el momento en que se perfeccione la fusión.-----

2.3. Que como contraprestación por el traspaso en bloque de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio que va a recibir de la absorbida, y en virtud de que no hace falta hacer un aumento de capital, ya que, lo que se va a fortalecer es el patrimonio de la compañía, a los actuales accionistas de la Compañía Absorbida no se les canjeará sus acciones.-----

3) **SOBRE EL PUNTO TRES:** En vista de las resoluciones adoptadas por la Junta, los accionistas resolvieron por unanimidad de votos, disolver anticipadamente la Compañía **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)**, en virtud de la fusión por absorción que ha sido aprobada, de manera que, una vez perfeccionada la misma, se cancela la inscripción en el Registro Mercantil.-----

4) **SOBRE EL PUNTO CUATRO:** La Junta resolvió conceder las más amplias facultades al Presidente y Gerente General de la Compañía, o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que suscriban la escritura de Fusión por Absorción, Disolución Anticipada, y Reforma convenida, así como cuantos documentos sean necesarios para el perfeccionamiento y cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.-----

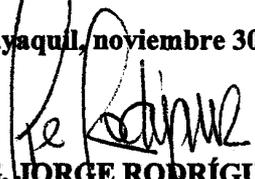
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.-----

Reinstalada la Junta, luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 7H25, firmando para constancia la accionista asistente junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-

Fdo.). CHIVERÍA S.A., legalmente representadas por su Gerente General Sr. Jorge Rodríguez y Duque; Fdo.) Ing. Federico Arenas Pilataxi, Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo.) Ing. Jorge Rodríguez y Duque, Gerente General-Secretario que certifica.--

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, noviembre 30 del 2005

  
ING. JORGE RODRÍGUEZ Y DUQUE  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

  
Ab. Nelson Quintana  
Notario XVII del Canton Guayaquil

**CHIVERIA S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005**  
(Expresado en Dólares)



**ACTIVOS**

<b>Corriente:</b>	
Caja - Bancos	58,546.40
Inversiones Temporales	0.00
Cuentas y Doc. Por Cobrar	42,068.56
Otras Ctas. y Doc. Por Cobrar	24,344.05
Inventarios	401,298.77
Gastos Pagados por Anticipado	12,002.11
Otros Activos Corrientes	8,044.16
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b><u>546,304.05</u></b>
<b>Activos Fijos - Costo</b>	
Terreno	309,390.51
Edificio	818,123.31
Maquinarias y Equipos	436,020.68
Vehiculos	52,135.86
Muebles y enseres	7,582.06
Equipos de Computación	11,985.30
Otras Propiedades y Equipos	36,073.09
Semovientes	339,693.22
Construcciones en Proceso	306,841.34
<b>Depreciación</b>	
Edificio	-314,348.41
Maquinarias y Equipos	-291,228.69
Vehiculos	-41,838.98
Muebles y enseres	-6,459.08
Equipos de Computación	-8,665.15
Otras Propiedades y Equipos	-25,220.74
Semovientes	-82,094.31
Construcciones en Proceso	0.00
<b>Total Activos Fijos Neto</b>	<b><u>1,547,990.01</u></b>
Cuentas y Doc. Por Cobrar L/P	2,585.38
Inversiones L/P	3,289.66
Otros Activos L/P	6,777.93
<b>Total Activos</b>	<b><u>2,106,947.03</u></b>

**PASIVOS Y PATRIMONIO**

<b>Corriente:</b>	
Obligaciones financieras por pagar	0.00
Porción Cte. Obligaciones L/P	0.00
Cuentas y Doc. Por Pagar	68,080.01
Gastos Acumulados por Pagar	0.00
Otros Pasivos Corrientes	115,036.49
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b><u>183,116.50</u></b>
Obligaciones financieras por pagar L/P	0.00
<b>Otros Pasivos No Corrientes</b>	<b><u>649,701.84</u></b>
<b>Patrimonio</b>	
Capital Social	264,000.00
Aporte para Futuras Capitalizaciones	0.00
Reserva Legal	1,294.74
Reserva de Capital	998,569.93
Resultados Acumulados	-76,864.03
Resultados del Ejercicio	87,128.05
<b>Total del Patrimonio</b>	<b><u>1,274,128.69</u></b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b><u>2,106,947.03</u></b>

**M. Nelson Guzmán**  
 Gerente General  
 Número XVII del Código Sustantivo



**JORGE RODRIGUEZ Y DUQUE**  
 Gerente General

**LUIS MORAN BERNAL**  
 Contador General  
 Reg. 0.36852



**CHIVERIA S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADO**  
**DESDE 1 DE ENERO HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005**  
**(Expresado en Dólares)**

Ingresos	975,358.03
Costo de Venta	747,796.76
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>227,561.27</b>
Gastos de Administración	137,944.81
Gastos de ventas	0.00
	137,944.81
<b>Utilidad Operacional</b>	<b>89,616.46</b>
Otros Ingresos (Egresos) - Neto	-2,488.41
<b>Utilidad (Pérdida) antes de Participación e Imptos.</b>	<b>87,128.05</b>

*M. Nelson*  
*Gerente General*  
*Molano XVII*  
*del Canton Guayaquil*

JORGE RODRIGUEZ Y DUQUE  
Gerente General

LUIS MORAN BERNAL  
Contador General  
Reg. 0.36852

**CHIVERIA S.A.**  
**BALANCE GENERAL FUSIONADO**  
**AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005**  
**(Expresado en Dólares)**

**ACTIVOS**

**PASIVOS Y PATRIMONIO**

<b>Corriente:</b>	
Caja - Bancos	63,284.34
Inversiones Temporales	0.00
Cuentas y Doc. Por Cobrar	42,068.56
Otras Ctas. y Doc. Por Cobrar	24,344.05
Inventarios	401,298.77
Gastos Pagados por Anticipado	12,071.58
Otros Activos Corrientes	8,073.74
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>551,141.04</b>
<b>Activos Fijos - Costo</b>	
Terreno	327,960.66
Edificio	818,123.31
Maquinarias y Equipos	436,020.68
Vehiculos	52,135.86
Muebles y enseres	7,582.06
Equipos de Computación	11,985.30
Otras Propiedades y Equipos	36,073.09
Semovientes	339,693.22
Construcciones en Proceso	306,841.34
<b>Depreciación</b>	
Edificio	-314,348.41
Maquinarias y Equipos	-291,228.69
Vehiculos	-41,838.98
Muebles y enseres	-6,459.08
Equipos de Computación	-8,665.15
Otras Propiedades y Equipos	-25,220.74
Semovientes	-82,094.31
Construcciones en Proceso	0.00
<b>Total Activos Fijos Neto</b>	<b>1,566,560.16</b>
Cuentas y Doc. Por Cobrar L/P	2,585.38
Inversiones L/P	2,166.00
Otros Activos L/P	6,777.93
<b>Total Activos</b>	<b>2,129,230.51</b>

<b>Corriente:</b>	
Obligaciones financieras por pagar	0.00
Porción Cta. Obligaciones L/P	0.00
Cuentas y Doc. Por Pagar	68,080.01
Gastos Acumulados por Pagar	16,488.13
Otros Pasivos Corrientes	102,261.69
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>186,829.83</b>
Obligaciones financieras por pagar L/P	0.00
<b>Otros Pasivos No Corrientes</b>	<b>668,271.99</b>
<b>Patrimonio</b>	
Capital Social	264,000.00
Aporte para Futuras Capitalizaciones	0.00
Reserva Legal	1,294.74
Reserva de Capital	998,569.93
Resultados Acumulados	-76,864.03
Resultados del Ejercicio	87,128.05
<b>Total del Patrimonio</b>	<b>1,274,128.69</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>2,129,230.51</b>

M. Morán Bernal  
 Contador General  
 Reg. 0.36852

**JORGE RODRIGUEZ Y DUQUE**  
 Gerente General

**LUIS MORÁN BERNAL**  
 Contador General  
 Reg. 0.36852



CHIVERIA S.A.

ESTADO DE RESULTADO FUSIONADO  
DESDE 1 DE ENERO HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005  
(Expresado en Dólares)

Ingresos	975,358.03
Costo de Venta	<u>747,796.76</u>
Utilidad Bruta	227,561.27
Gastos de Administración	137,944.81
Gastos de ventas	<u>0.00</u>
	137,944.81
Utilidad Operacional	<u>89,616.46</u>
Otros Ingresos (Egresos) - Neto	-2,488.41
Utilidad (Pérdida) antes de Participación e Imptos.	<u>87,128.05</u>

M. Nelson Guzmán  
Gerente General  
Molano XVII del  
Canton Guayaquil



JORGE RODRIGUEZ Y DUQUE  
Gerente General

LUIS MORAN BERNAL  
Contador General  
Reg. 0.36852



AGRICOLA FUTURA S.A. ( AGROFUSA )

ESTADO DE RESULTADO  
DESDE 1 DE ENERO HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005  
(Expresado en Dólares)



Ingresos	2,370.00
Costo de Venta	0.00
Utilidad Bruta	2,370.00
Gastos de Administración	2,134.44
Gastos de ventas	0.00
	2,134.44
<b>Utilidad Operacional</b>	<b>235.56</b>
Otros Ingresos (Egresos) - Neto	-311.90
<b>Utilidad (Pérdida) antes de Participación e Imptos.</b>	<b>-76.34</b>

  
\_\_\_\_\_  
JORGE RODRIGUEZ Y DUQUE  
Gerente General

  
\_\_\_\_\_  
LUIS MORAN BERNAL  
Contador General  
Reg. 0.38852



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 091602008-4  
 RODRIGUEZ Y DUQUE JORGE  
 /ESPAÑA/  
 11 NOVIEMBRE 1975  
 001-0003 00003  
 GUAYAS / QUITO  
 GUARNE 1975

*[Firma]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 VICTOR RODRIGUEZ Y JERVES  
 ESPERANZA DUQUE Y MARTINEZ  
 DAULE APELLIDO DE LA MADRE 28/03/2003  
 28/03/2015  
 REN 0338688  
 Gys

*[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

118-0837 NUMERO 0916020084 CEDULA  
 RODRIGUEZ Y DUQUE JORGE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUAYAS CANTON

*[Firma]*

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

*[Firma]*

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

*[Firma]*

Al. Nelson Gustavo Canarte A.  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, TOME NOTAS - QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION - NUMERO: CERO SEIS- G- DIC- CERO CERO CERO DOS CERO DOS CINCO DE FECHA -- VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LAS CONSTITUCIONES DE LAS COMPAÑIAS AGRICOLA FUTURA S.A. (AGROPUSA) Y CHIVERIA S.A.: GUAYAQUIL, MARZO VEINTITRES DEL DOS MIL SEIS. . . EL NOTARIO:



*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

da INSCRITA la Resolución No.06-G-DIC-0002025: Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, que antecede con el No.03 del Registro de Mercantil y anotado bajo el No.48 del Repertorio. Nobol, 29 de Marzo de 2006.- La Registradora de la Propiedad.



*[Handwritten Signature]*  
**Abg. Karina Barzola Chiriguaya**  
Registradora Propiedad  
Cantón - Nobol

*Registro de la Propiedad del Cantón Nobol*

da INSCRITA la la Escritura de Disolución Anticipada: De la Compañía Agrícola Futura S. A. (AGROFUSA); y, Fusión por Absorción: De la Compañía Agrícola Futura S. A. (AGROFUSA) por parte de la COMPAÑÍA CHIVERIA S. A., que antecede con el No.04 del Registro de Mercantil y anotado bajo el No.49 del Repertorio. Nobol, 29 de Marzo de 2006.- La Registradora de la Propiedad.



*Abg. Karina Barjola Chiriguaya*  
Registradora Propiedad  
Cantón - Nobol

*Registro de la Propiedad del Cantón y Nobol*



NUMERO DE REPERTORIO: 14.576  
FECHA DE REPERTORIO: 24/mar/2006  
HORA DE REPERTORIO: 16:23

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Marzo del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0002025, dictada el 22 de Marzo del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **AGRÍCOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)** por Fusión por Absorción que hace la compañía **CHIVERIA S.A.**, de fojas 32.318 a 32.357, Registro Mercantil número 5.969.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción contenida en la misma, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 14576  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabiela Castillo  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR:



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. 06-G-DIC- 3002025**

**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 1 de diciembre de 2005, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **AGRÍCOLA FUTURA S. A. (AGROFUSA)**, por **CHIVERIA S. A.**, y disolución anticipada de la primera;

QUE los señores ingenieros Enrique Federico Arenas Pilataxi y Jorge Rodríguez y Duque, en sus calidades de Presidente y Gerente General, en su orden de la compañía **AGRÍCOLA FUTURA S. A. (AGROFUSA)**; y los señores Juan José Vilaseca Valls e ingeniero Jorge Rodríguez y Duque, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía **CHIVERIA S. A.**, con el patrocinio de la abogada Lupe Ortiz Molineros, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 2006-0199-DI** de 14 de marzo de 2006, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No SC-G-IJ-06-332** de 17 de marzo de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la disolución anticipada de la compañía **AGRÍCOLA FUTURA S. A. (AGROFUSA)**; y, b) la fusión que por absorción hace **CHIVERIA S. A.**, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

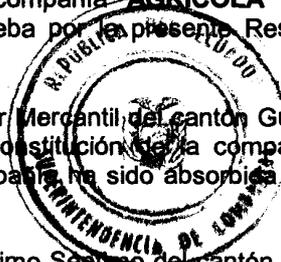
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador de la Propiedad del cantón Nobol: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de junio de 1995, por la cual se constituyó la compañía **CHIVERIA S. A.**, que ha absorbido a la compañía **AGRÍCOLA FUTURA S. A. (AGROFUSA)**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **AGRÍCOLA FUTURA S. A. (AGROFUSA)**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **CHIVERIA S. A.**

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de octubre de 1991, por la cual se constituyó la





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**Foja 2 de 2**

**REF.: CHIVERIA S. A.**

3002025

compañía **AGRÍCOLA FUTURA S. A. (AGROFUSA)**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 MAR. 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

EFC/NRdeV  
Coralia  
Exp. Nos: 75039  
66510



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA FUTURA S. A. (AGROFUSA), POR LA COMPAÑIA CHIVERIA S. A., Y LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA**

Se comunica al público que la compañía **CHIVERIA S. A.**, absorbió a la compañía **AGRÍCOLA FUTURA S. A. (AGROFUSA)**, y la disolución anticipada de la compañía absorbida, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 1 de diciembre de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **06-G-DIC-002025** el **22 MAR. 2006**

**DATOS DE LA ABSORBENTE: CHIVERIA S. A.**

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón de Nobol, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** CIEN AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL AUTORIZADO:** QUINIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SUSCRITO:** DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: La explotación en todas sus fases, agrícola, ganadera, forestal y agropecuaria, a la cría de ganado vacuno, ovino, porcino,...
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Directorio, Presidente, Primer y Segundo Vicepresidentes, Gerente General, Gerentes y Subgerentes. Los representantes legales son el Presidente y Gerente General, individualmente, sin necesidad de autorización del Directorio o de la Junta General en los actos o contratos cuya cuantía no exceda de US\$ 50.000, e intervendrán conjuntamente, con autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos que excedan de dicha cantidad y para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor.

EFC/NRdeV  
Coralia

Guayaquil,

22 MAR. 2006



Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL**



# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

VIERNES

• Edición No. 44.190

Santiago de Guayaquil, viernes 31 de marzo del 2006

3 secciones • 26 páginas

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA) POR LA COMPAÑIA CHIVERIA S.A., Y LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA.

Se comunica al público que la compañía **CHIVERIA S.A.** absorbió a la compañía **AGRICOLA FUTURA S.A. (AGROFUSA)** y la disolución anticipada de la compañía absorbida, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 1 de diciembre de 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0002025 el 22 de marzo de 2006.

**DATOS DE LA ABSORBENTE: CHIVERIA S.A.**

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón de Nobol, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** CIENTO AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL: AUTORIZADO: QUINIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SUSCRITO: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas .
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: La explotación en todas sus fases agrícola, ganadera, forestal y agropecuaria, a la cría de ganado vacuno, ovino, porcino,...
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Directorio, Presidente, Primer y Segundo Vicepresidentes y Gerente General, Gerentes y Subgerentes. Los representantes legales son el Presidente y Gerente General, individualmente sin necesidad de autorización del Directorio o de la Junta General, en los actos o contratos, cuya cuantía no exceda de US\$ 50.000; e intervendrán conjuntamente, con autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos que excedan de dicha cantidad y para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor.

Guayaquil, 22 de marzo de 2006

**Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
**DE GUAYAQUIL**